



EXP.	0646692
DOC.	1833061

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0292 - 2023/MPH

Huacho, 17 de Julio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Visto: El Informe N° 1581-2023-OGTH/MPH, de fecha 05.07.2023, Oficina de Gestión del Talento Humano; Contrato Administrativo de Servicios N° 069-2023-OGTH/MPH, de fecha 05.07.2023; Contrato Administrativo de Servicios N° 68-2023-OGTH/MPH, de fecha 05.07.2023; Contrato Administrativo de Servicios N° 70-2023-OGTH/MPH, de fecha 05.07.2023; Contrato Administrativo de Servicios N° 71-2023-OGTH/MPH, de fecha 05.07.2023; Proveído N° 3042-2023-GM/MPH, de fecha 10.07.2023 Gerencia Municipal; Informe Legal N° 0504-2023-OGAJ/MPH de fecha 12.07.2023, Oficina General de Administración y Finanzas; Informe N° 0309-2023-GM/MPH de fecha 13.07.2023, Gerencia Municipal; Proveído N° 0724-2023-ALC, de fecha 17.07.2023, Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, así como en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, señala en su artículo 3°, que el Ejecutor Coactivo es el titular del procedimiento y ejerce a nombre de la Entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de la obligación, de acuerdo a lo establecido en la Ley;

Que, la Ley N° 27204, "Ley que precisa que el cargo de Ejecutor Coactivo y Auxiliar coactivo no es cargo de confianza", en su artículo 1° dispone que el Ejecutor Coactivo y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, bajo este contexto, la administración ha sometido a Concurso Público CAS N° 003-2023/MPH, cuatro cargos de Auxiliares Coactivos, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, resultando ganadores para desempeñar sus funciones en la Sub Gerencia de Control de la Deuda y Cobranza Coactiva desde el 05 de Julio de 2023 al 03 de Setiembre de 2023:

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	CAS N°
01	LEONARDO ORTIZ MAYRA MILAGROS	068-2023-OGTH/MPH
02	OCAÑA MEDINA KATHERINE FABIOLA	069-2023-OGTH/MPH
03	TOLEDO ESTUPIÑAN PABLO OMAR	070-2023-OGTH/MPH
04	ZEGARRA LOPEZ DALIA ALEXANDRA	071-2023-OGTH/MPH

Que, asimismo, mediante Informe N° 1581-2023-OGTH/MPH, de fecha 05.07.2023, la jefa de la Oficina de Gestión de Talento Humano, remite los actuados a la Gerencia Municipal de, a fin de que se proceda a la elaboración del Acto Resolutivo correspondiente a los Auxiliares Coactivos, asimismo advierte la necesidad de precisar la eficacia anticipada desde el 05 de Julio al 03 de Setiembre del presente año.

Que, por otro lado, es preciso señalar que el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, dispone que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0292-2023/MPH

terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Estando a lo expuesto; y, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como **AUXILIAR COACTIVO**, para desempeñar sus funciones en la Sub Gerencia de Control de la Deuda y Cobranza Coactiva, con eficacia anticipada desde el 05 de julio de 2023 al 03 de setiembre de 2023; bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, al siguiente personal:

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	CAS N°
01	LEONARDO ORTIZ MAYRA MILAGROS	068-2023-OGTH/MPH
02	OCAÑA MEDINA KATHERINE FABIOLA	069-2023-OGTH/MPH
03	TOLEDO ESTUPIÑAN PABLO OMAR	070-2023-OGTH/MPH
04	ZEGARRA LOPEZ DALIA ALEXANDRA	071-2023-OGTH/MPH

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

Cc.
Interesados
GM/OGAF/OGTH/ESCALAFONOC
GATR/SGDCC
ARCHIVO